Comisión Especial de asuntos municipales y descentralización
S/C

Versión Taquigráfica N° 673 de 2006

COMISIÓN ESPECIAL DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 1º de agosto de 2006

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Gustavo Guarino.

MIEMBROS: Señores Representantes Alfredo Asti, David Doti Genta, Gustavo A. Espinosa, Uberfil Hernández, Fernando Longo Fonsalías, Daniel Mañana, Carlos Mazzulo y Horacio Yanes.

INVITADOS: Por la Comisión Especial de Descentralización y Participación Ciudadana de la Junta Departamental de Canelones, señores José Adrián González, Juan Boscana, Luis Escasso, Pedro Aníbal Cruz, Ubaldo Aíta y Daniel González Mesa.

La Comisión da la bienvenida a los integrantes de la Comisión Especial de Descentralización y Participación Ciudadana de la Junta Departamental de Canelones, señores José González, Juan Boscana, Luis Scasso, Pedro Cruz, Ubaldo Aíta y Daniel González.

Como ustedes saben, uno de nuestros objetivos es tratar todos los temas relacionados con las políticas municipales y departamentales. En este momento, la Comisión está trabajando en una necesaria reforma de la Ley Orgánica Municipal. Por lo tanto, siempre son muy bienvenidas las opiniones de los actores directos, que son quienes participan en los Gobiernos departamentales y, particularmente, en las Juntas Departamentales.

SEÑOR AÍTA.- Integro la Comisión de Descentralización por el Oficialismo.

En primer lugar, quiero agradecer esta instancia que nos otorga la Comisión especial.

En ese sentido, quiero plantear algunas interrogantes que deseamos trasladar al seno de esta Comisión.

Acerca la Ley Orgánica Municipal, en la Junta Departamental ha circulado un proyecto que tiene una serie de innovaciones, pero desconocemos quién es su autor.

Las interrogantes que se nos plantean son las siguientes. ¿Hay algún otro proyecto en el seno de la Comisión? ¿Cuáles son las líneas rectoras de esas modificaciones?

Sabida es la antigüedad de la Ley Orgánica Municipal, pero lo cierto es que constituye un instrumento que se ha venido adaptando y, en alguna medida, ha servido-en la actualidad, particularmente en Canelones-para dar

comienzo al proceso de descentralización, que estamos viviendo con la integración de las Juntas Locales.

Nuestra primera interrogante es esa: ¿cuáles son los principios de estas reformas?

Tenemos interés en algunos núcleos particulares, especialmente, con la Junta Local, en lo que refiere a las normas programáticas que la Constitución plantea. Queremos saber en qué etapa están esas leyes; si, en ese sentido, hay alguna iniciativa, por ejemplo, sobre electividad de las Juntas Locales, es decir, del órgano político del Gobierno local. Hay algunas redacciones un tanto confusas o con posibles varias interpretaciones.

También nos interesa instrumentar una forma de complementación del órgano político con las organizaciones sociales. En nuestra fuerza política, está la experiencia de Montevideo, que asume el carácter de modelo a tener en cuenta. En ese sentido, está la experiencia de las organizaciones sociales en Montevideo, a través de los Consejos Vecinales. Por ende, quisiéramos saber si los proyectos contemplan alguna modificación, en el sentido de integrar las organizaciones sociales a lo que es el Gobierno local. Entendemos que hoy hay una relación muy importante en la sociedad moderna en cuanto a que los Gobiernos locales tengan la posibilidad de contar con un espacio de participación y, además, de aumentar la representatividad de todas estas organizaciones sociales en esos órganos, a fin de que esas fuerzas puedan expresarse. Queremos saber si hay alguna iniciativa en ese sentido.

En principio apuntamos a estos temas, es decir, a la electividad de las Juntas Locales y a las formas de integración. Otro tema importante es lo que la Constitución prevé para que la ley distinga entre materia municipal y materia departamental. Es importante aclararlo de una vez, pues desde hace mucho tiempo existe esta confusión. También es importante determinar el cometido en ambos casos.

Quizás en el diálogo podríamos ir agregando otras interrogantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a explicar un poco en qué etapa estamos del tratamiento de estos temas. Como ustedes sabrán, no es sencillo abordar estos asuntos. De pronto, podremos ponernos de acuerdo en el grueso del articulado, de las funciones, de lo que la vieja Ley Orgánica Municipal establecía. Por algo ha perdurado tanto tiempo y es muy difícil innovar al respecto; fue muy bien concebida y muchas cosas seguramente tendrán que quedar.

En esta Comisión se han presentado tres proyectos de ley. Uno fue presentado en el Período pasado por Diputados del Partido Nacional, que fundamentalmente se sustenta-si mal no recuerdo-en un viejo proyecto del Congreso Nacional de Intendentes, basado en un trabajo realizado por varios juristas, entre ellos, los doctores Daniel Hugo Martins y José Korzeniak, que ha ido sufriendo algunas modificaciones. Inclusive, pasó por una adecuación a la última reforma constitucional.

Por otro lado, hay un proyecto presentado en este Período por el señor Diputado Fernando Riet, suplente del señor Diputado Botana, precisamente de mi pueblo, Cerro Largo. Estoy hablando de los proyectos que formalmente han ingresado a esta Comisión. También han presentado proyectos el Congreso Nacional de Ediles, pero esta Comisión está analizando los tres proyectos que formalmente tiene a estudio. Por último, el señor Diputado Cusano presentó un proyecto en ese sentido.

Asimismo, un grupo de asesores parlamentarios nos ha hecho un cuadro comparativo-que recién en estos días estará pronto-entre la Ley Orgánica Municipal actual y los tres proyectos presentados. En Comisión recién estamos comenzando a abordar esta temática. Inclusive, nos habíamos fijado el mes de agosto para atacar la primera parte que determina qué es materia municipal y qué materia departamental, a fin de hilar más fino en esas definiciones, así como en el concepto de autonomía municipal, qué abarca ese concepto y cuáles son sus límites.

Realmente no hemos avanzado mucho; recién estamos en esa etapa, en la que se reciben propuestas. Nos habíamos propuesto que cada uno de los sectores políticos presentara en las reuniones del mes de agosto las definiciones sobre estos puntos básicos para comenzar la discusión y así luego comunicárselas a las Juntas Departamentales y a los Intendentes, a fin de conocer sus opiniones. Esta etapa todavía no se ha cumplido; recién estamos iniciando la primera reunión y en el correr del mes veremos si hubo avances o no.

Me consta que no son muchos los avances que van a haber porque hay dificultades en los propios sectores para hacer las definiciones, sobre todo con relación a lo planteado al inicio de esta reunión en cuanto a Juntas Locales, características de la electividad, atribuciones, si el sistema debe seguir siendo colegiado o no, la figura del Alcalde, si tiene que existir una Junta y un Alcalde.

En todos estos temas que fueron planteado, no podemos decir que hayamos avanzado como Comisión. Conocemos algunas opiniones, pues hay compañeros que han trabajado y sectores que llegaron un poco más lejos, pero todavía no estamos en condiciones de aportar a ustedes más que el comparativo de los distintos proyectos que fueron muy bien planteados, por temas, por conceptos generales y con definiciones. Sin embargo, reitero que no hemos avanzado en los temas centrales como, por ejemplo, características de las Juntas Locales, electividad, materia municipal y materia departamental, concepto de autonomía y posibilidades de asociaciones de empresas municipales con privados o con distintos entes. Debo señalar que existe un proyecto de ley con respecto a este último punto, que se está considerando en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, iniciativa que fue aprobada en el Senado. Este es un tema que está planteado desde hace muchos años. Se logró avance en esa ley y seguramente tendremos que incorporarla a la Ley Orgánica Municipal. Este proyecto de ley, con media sanción, establece la formación de asociaciones, con algunas características, ya sea de Intendencias con organismos del Estado o de Intendencias con privados.

SEÑOR GONZÁLEZ MESA.- Soy Edil por el Partido Nacional. Una de las inquietudes que planteé cuando se habló de las Juntas Locales tiene que ver con la denominación de sus miembros. A mi juicio, la Comisión que hoy comienza con el tratamiento de la Ley Nº 9.515, debería considerar la posibilidad de modificar la denominación que mencioné. Existe una confusión importante en la integración de las Juntas Locales, precisamente, por el nombre que llevan sus integrantes, ya que se les denomina Ediles Locales. Es posible que esto dé lugar a confusión. Entonces, cuando en la Junta Departamental se trató el Reglamento de las Juntas Locales, propuse que se modificara esta denominación. Se podrían llamar "miembros de las Juntas Locales" o "Concejales", etcétera. Habría que buscar la posibilidad de modificar el nombre. Creo que será para bien, porque más allá de que no se trate de personas electas por el pueblo, como nosotros, sí cuentan con el respaldo de cada uno de nuestros sectores y Partidos. De todas maneras, hay que separar los Poderes, de manera que la ciudadanía tenga claro quién es Edil y quién no. Reitero: esta es una de las aspiraciones que quien habla mencionó en la Junta Departamental. Como esta Comisión también se ocupa del tema, pensamos en plantear esta inquietud en la Comisión, para que se tenga en cuenta cuando se modifique el capítulo referido a Juntas Locales.

SEÑOR GONZÁLEZ.- Soy Edil por el Partido Nacional. A mi entender, uno de los talones de Aquiles de los Ediles es la rendición de cuentas sobre los vales, viáticos, o como se quiera llamar. Cada uno aplica el Reglamento a su entender y cada Junta tiene una manera de rendir cuentas sobre los vales, según el Gobierno.

No recuerdo en qué año fue, pero sé que hubo intención de fijar sueldos o alguna otra retribución. La verdad es, debido a los acontecimientos de carácter público, el tema nos preocupa y bastante, más allá de la función que cumplimos. A través del contacto que tenemos con Ediles de otros departamentos, sabemos que todos rinden de forma distinta y, al fin y al cabo, cuando ocurre algún hecho que toma conocimiento público, nosotros quedamos en el medio, sin nada que nos ampare. También es sabido, sobre todo quienes conocen Canelones, que es imposible que nosotros recorramos en carácter de honorarios, como hubo algún planteamiento en ese sentido. Ello es imposible, dada la realidad social que atendemos. Canelones tiene una cantidad de pueblos y ciudades y debemos trasladarnos en algo.

Me preocupa bastante esto; más allá de que no es el tema central de la ley, sí debemos contar con un marco jurídico que nos ampare y nos dé tranquilidad con respecto a la tarea que cumplimos. Esto nunca se ha tratado y sería bueno que se abordara. Es un tema sensible, porque a la gente no le gusta que a quienes hacemos política se nos retribuya con sueldos, pero es lo más justo porque, por ejemplo, cuando se otorgaban vales estos terminaban en cualquier comercio, lo que habla de un hecho que no es menor y que la opinión pública conoce. Reitero que nos preocupa esta situación, porque queremos ser transparentes. A mí, que estoy en mi primera Legislatura, esto no me deja muy tranquilo.

Esto es lo que quería plantear en una primera instancia. Después, voy a formular otras preguntas.

SEÑOR DOTI GENTA.- Agradezco la presencia de los señores Ediles en este ámbito, pues el intercambio nos enriquecerá.

En cuanto a las retribuciones de los Ediles, -personalmente- este es un tema personal lo viví muy intensamente en Paysandú, porque en este Presupuesto Municipal se votó una partida de viáticos. No sé si pasa en Canelones, pero en este caso fue observada por el Tribunal de Cuentas.

Estoy de acuerdo con que los Ediles no deben ser honorarios; estoy de acuerdo con que deben tener un sueldo. Creo que se perdió una gran oportunidad me ratifican o rectifican los compañeros y ustedes mismos cuando se intentó hacer acá una mini reforma en el año 1994, que consistía en disminuir la cantidad de Ediles según los departamentos y fijarles un sueldo. En dicha minirreforma se planteó un segundo aspecto, vinculado al tema jubilatorio, y creo que por eso también es mi opinión personal no se aprobó.

La gente entiende cuando se le explica lisa y llanamente cuál es la función del Edil, que es un símil con la de un Diputado salvando las distancias, por las temáticas no distintas sino porque venimos a un organismo superior, a nivel nacional, también con responsabilidades y obligaciones. Como se dijo y lo sabemos quienes fuimos Ediles, la única manera de conocer la realidad y, por lo menos, atender las inquietudes de la gente, es recorriendo la zona. Si el Edil no tiene un ingreso que le permita solventar los gastos, no puede hacerlo. Más allá de que integre una Comisión y a través de esta consiga algún viático por ir a determinado lugar -digo esto teniendo en cuenta la experiencia de Paysandú- el Edil no recibe remuneración o viático. Y si recibe algo, todo eso es una nebulosa, como ya se señaló.

Hay dos maneras de encarar esto. Una es la reforma de la Constitución, que no pasa exclusivamente por nosotros. La otra es entre algunas reflexiones que hizo el Presidente de nuestra Comisión y que acá se denomina carácter honorario de los Ediles que por ley haya una expresa autorización para que existan rubros para cubrir los gastos propios de la función de los Ediles, de bancada, etcétera, es decir que exista una ley que los ampare y no los deje en situaciones tan fácilmente vulnerables. Este asunto nos preocupa a todos. En mi caso particular, me preocupó mucho por lo que pasó en nuestro departamento, pero esto es exclusivamente personal. Además, todos sabemos que lo dice la ley y la Constitución, más allá de que esta sea de cuando la función del Edil no tenía las connotaciones ni las obligaciones que hoy sí tiene como, por ejemplo, el carácter honorario. Se han buscado llegadas a determinadas partidas que, en muchos casos, han sido observadas por el Tribunal de Cuentas, pero igual se cobran. Es mejor que esté todo transparente, para que no sucedan hechos como los cercanos en el tiempo.

Desde este punto de vista, es interés de todos nosotros tratar este punto. La mayoría de quienes integramos esta Comisión fuimos Ediles y conocemos el esfuerzo que estos hacen. La gente piensa que la función del Edil es solo ir a las sesiones de la Junta Departamental. Y para mí opinión también muy personal, la Junta Departamental es un ámbito muy reducido, en el que se pueden plantear temas, pero el ámbito en sí es el del departamento. Entonces, si no se tiene la posibilidad de contar con alguna partida económica se hace prácticamente imposible atender todo el departamento.

Por tanto, ese tema está a consideración, a instancias de muchos puntos que el Presidente nos acercó, en una especie de memorándum.

También quiero decir que nosotros hoy nos damos cuenta íbamos a empezar a estudiar el comparativo entre la Ley madre, Nº 9515, y los tres proyectos de ley cuando ustedes pidieron la audiencia. Esto va a empezar a suceder en el transcurso del tiempo, lo cual va a enlentecer la consideración del asunto, pero también nos enriquecerá porque todos los temas planteados como, por ejemplo, el de las Juntas Locales, el de integrar organizaciones sociales, con lo que podemos estar o no de acuerdo, etcétera y teniendo en cuenta que contamos con versión taquigráfica, nos aportarán elementos para que podamos incorporar por lo menos en el debate de la Comisión.

Es cuanto quería señalar.

SEÑOR AÍTA.- En cuanto a la condición de honorarios o no de los Ediles, en este proyecto de ley que tuve oportunidad de conocer se acentúa una injusticia. Esta es una opinión personal. El proyecto recogía la posibilidad de que quien es Edil y, a la vez, funcionario público, tenga la posibilidad de justificar su inasistencia al lugar de empleo, lo que hoy está establecido a través de una ley. Inclusive, el

proyecto ampliaba esa posibilidad a todas las actividades que tuvieran que ver con la Junta Departamental. Reitero: esto acentúa una injusticia. Creo que esa interpretación es un aspecto a tener en cuenta. Quienes tenemos un trabajo privado no podemos justificar las inasistencias, y me corresponden las generales de la ley. Este es un núcleo problemático que se debe tener en cuenta.

Además, este proyecto, al que he tenido acceso, tiene una interpretación en cuanto al numeral 2º) del artículo 291 de la Constitución, referido a la imposibilidad de hacer trámites. Se podrá estar de acuerdo o no con esa interpretación, pero este es un núcleo importante. La doctrina constitucionalista ha interpretado qué se puede hacer, pero siempre hay un límite muy difuso con relación a qué puede hacer el Edil Departamental o el Edil Local. Creo que este aspecto también se debe tener en cuenta en función de una modificación de la Ley Orgánica.

SEÑOR CRUZ.- En Canelones se ha producido la designación de las Juntas Locales. Este proceso ha llevado un año. Inclusive, en este momento se está procediendo a la instalación de las Juntas Locales en un departamento muy descentralizado en cuanto a su acceso, pero centralizado con respecto al Gobierno. Entonces, es altamente positiva la apertura que se está dando a través de las Juntas Locales.

Con respecto al proceso de designación de los Ediles Locales me sumo a lo planteado por mis compañeros. La ley tendría que establecer la obligación de instalar esas Juntas Locales para que ello no quede librado a la voluntad del Intendente. Este punto se debe tener en cuenta.

En ese mismo proceso de descentralización, las Juntas Locales tendrán que permitir, de alguna forma, que haya mayor participación, la cual tendrá que llegar por el lado de involucrar a más sectores, ya sean Comisiones de Fomento, representantes de los barrios, las distintas fuerzas vivas, a las que no se les cierra las puertas, pero están como limitadas. Por eso hay que analizar institucionalmente de qué forma se puede habilitar esa participación.

Este importante aspecto también debe ser considerado.

Por otra parte, los Ediles, del Partido que sea, queremos y defendemos la Junta Departamental. Entonces, por más que la ley establezca que el Gobierno del departamento debe estar formado por el Intendente y por la Junta Departamental inclusive menciona primero a la Junta Departamental y luego al Intendente, no es así. De hecho la Junta Departamental, por carencias nuestras no vamos a quitarnos la responsabilidad está por debajo de lo que es el Ejecutivo.

En el viaje venía pensando que a los Senadores les pasa lo mismo respecto a los Ministerios, y a los Diputados aún más. Creo que es un aspecto a tener en cuenta para que la ley colabore en ese equilibrio que debería existir entre el Legislativo y el Ejecutivo departamental.

Sé que hay voluntades o al menos propuestas de reducir la cantidad de Ediles, me imagino que pensando en departamentos con menor cantidad de población. Canelones tiene menor población que Montevideo, pero es un departamento muy grande, en el que es muy difícil acceder a distintas zonas. Somos treinta y un Ediles en el departamento, pero tenemos una forma de trabajo que hace que, en realidad, seamos más de ciento treinta Ediles, alternando titulares y suplentes; para el departamento es muy importante que eso se mantenga. Esa es una posición personal, en el entendido de que los titulares no tienen por qué tener distintas atribuciones que los suplentes; Ediles son todos, los titulares y los suplentes. Aún con más de ciento treinta Ediles este departamento tiene lugares de difícil acceso.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Y después le damos sueldo a todos?

SEÑOR CRUZ.- En este momento cobra la línea de Ediles que luego distribuye el dinero como quiere. Cada línea resuelve en forma diferente. Algunas reparten el dinero en forma igual y todos se comprometen a hacer el mismo trabajo; ese es el caso de la nuestra. Yo pertenezco a la Unión Frenteamplista, que es un acuerdo entre el Movimiento 26 de Marzo, Corriente de Izquierda y el PVP.

También quiero dar mi opinión personal en cuanto al Defensor del Vecino. La creación de esta figura se ha evaluado en los distintos ámbitos de la Junta Departamental y no hay una resolución en cuanto al tema. Hay

gente que está a favor, pero yo creo que no debería crearse, sobre todo, por ser unipersonal.

SEÑOR ASTI.- Quiero dejar constancia en presencia de la delegación que nos visita que en otras sesiones de la Comisión hemos manifestado nuestra voluntad de trabajar en la reglamentación por ley de todo lo que tiene que ver con el reintegro a los Ediles de los gastos ocasionados por el ejercicio de su función, ya sean estos los conocidos gastos de Secretaría o los viáticos por traslados efectivos realizados desde o hacia la Junta Departamental; debemos recordar que muchos de los electos no viven en la ciudad capital donde funciona la Junta, lo que estaría creando discriminaciones en el momento de ejercer el cargo que la ciudadanía les ha dado. Además, pretendemos que la cuestión económica, debido al carácter honorario que se establece en la Constitución de la República hasta que sea modificada, no sea una valla para poder desempeñar la función; no queremos que los gastos sean un impedimento para que aquellos que no tienen posibilidades de solventarlos no puedan acceder a tan alta representación que les otorga la ciudadanía.

SEÑOR ESPINOSA.- Sabemos que este no es el ámbito más adecuado para manifestar algunas expresiones que puedan significar dirimir asuntos políticos de nuestro departamento.

(Interrupción del señor Diputado Yanes)

——El señor Diputado sabe a qué me voy a referir.

No puedo eludir la responsabilidad de manifestar que mi fuerza política, en Canelones no integra las Juntas Locales porque desde el oficialismo no se ha respetado, una vez más, la Constitución de la República. El numeral 1) del literal Y) de las Disposiciones Transitorias dice: "Se llamarán Juntas Locales, tendrán cinco miembros y, cuando fueren electivas, se integrarán por representación proporcional, en cuyo caso serán presididas por el primer titular de la lista más votada del lema más votado en la respectiva circunscripción territorial. En caso contrario, sus miembros se designarán por los Intendentes con la anuencia de la Junta Departamental y respetando, en lo posible, la proporcionalidad existente en la representación de los diversos partidos en dicha Junta". El Partido Colorado integra la Junta Departamental de Canelones en forma proporcional y. pese a cuestiones que podemos dirimir largamente con el señor Diputado Yanes, manifestó su aspiración legítima respecto a la Constitución de la República de integrar la totalidad de las Juntas Locales, pero de veintisiete se nos ofrecieron solamente nueve. Pero lo más importante es lo otro.

Por ahí se habla de descentralización y de participación ciudadana. Al respecto, voy a formular una pregunta a la visita porque es una linda oportunidad para intercambiar alguna opinión que también nos va a servir para trabajar sobre el proyecto de ley de Reforma Orgánica Municipal, que es lo sustancial que nos tiene que ocupar hoy en la Comisión. Salvo que hayamos escuchado mal a los integrantes de la bancada oficialista de la Junta Departamental canaria, habría una idea de que los trabajos de la Junta se lleven adelante solamente por parte del titular, relegando un poco la participación de los suplentes, lo cual no nos parece participativo. Se está convocando a la instalación de la Junta Local de Colonia Nicolich cuando, conforme a la ley, la modificación de la jurisdicción y ampliación de las seccionales judiciales corresponde primero a la ley y a este Parlamento. A través de la Intendencia Municipal de Canelones y su Junta Local -me podrán corregir los Ediles aquí presentes- se han modificado los alcances, la jurisdicción de las seccionales departamentales sin pasar en ningún momento por el Parlamento nacional. Eso nos parece preocupante; parecería que somos capaces de modificar la geografía seccional del departamento de Canelones y, aparentemente, nadie se hace eco de ello.

Quizás esto se pueda interpretar como una falta de respeto, porque no tengo por qué introducir temas que no atañen a esta Comisión.

Hemos hablado una cantidad de veces sobre la autonomía municipal y este proyecto también tendrá que contemplar los equilibrios adecuados para mantener en cada uno de los departamentos esa autonomía. En muchas ocasiones podemos confundir coordinación con descentralización.

Otra cosa que nos preocupa es que podamos dirimir la verdadera participación de los integrantes de las Juntas Locales. Independientemente de que se denominen Ediles Locales, Representantes Locales, Integrantes de las Juntas Locales, lo que importa es cuál es el cometido y la función que los gobiernos departamentales esperan de ellos. Porque para ser decorativos, más vale no ponerlos. En el caso puntual de Canelones, cuando uno

aprecia ciertas disposiciones del reglamento de funcionamiento de las Juntas Locales, pareciera que muchas veces la participación queda acotada; nosotros esperamos que se pueda ampliar, compartiendo los conceptos del señor edil González. Aspiramos a que este sea el ámbito natural para discutir esa participación y las posibilidades económicas de las Juntas Locales. A mí también me seduce la idea de un Alcalde que dirima la obtención de los recursos genuinos para que las Juntas Locales funcionen y para que los Ediles puedan ser partícipes, protagonistas y puedan cumplir un rol de contralor adecuado.

Este es un tema en el que hay que manejarse con mucha sutileza y con mucha grandeza. No todos los departamentos tienen la misma visión de los alcances de esta reforma y de cómo encontrar los caminos adecuados.

El señor Presidente ha hecho un magnífico resumen del trabajo de esta Comisión y ha señalado todos estos aspectos. Muchas veces ni siquiera internamente las bancadas tenemos posiciones comunes sobre aspectos sustanciales de esta reforma.

Valoro la presencia de ustedes, porque el intercambio de opiniones enriquece el trabajo de esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este no es el ámbito para que se dé una discusión de la Junta Departamental ampliada de Canelones. Por supuesto, es entendible el planteo realizado pero solicito a los señores Diputados que no desvíen la discusión hacia la integración de las Juntas Locales. En todo caso, esto viene a reafirmar la necesidad de que la ley Orgánica regule mucho más precisamente los criterios de la obligatoriedad de integrar las Juntas. Aquí el problema consiste en que algún partido no integró la Junta o, al menos, no lo hizo en la proporción que deseaba, pero en otros lados radica en que no se han integrado las Juntas. Lo que se está planteando es que la ley determine claramente cómo hacerlo.

SEÑOR YANES.- El señor Diputado Espinosa no puede abusar de la buena fe de cada uno de nosotros; él genera un hecho y se puede imaginar que no puedo volver a mi departamento permitiendo que figuren en la versión taquigráfica expresiones como las que se vertieron. Intentaré no entrar del todo al tema. De la misma manera en que la Comisión disculpa al señor Diputado Espinosa por hacer algunas incursiones en una discusión política, me va a tener que disculpar a mí por contestarlas.

En primer lugar, el señor Diputado Espinosa representa a un sector que fue tres veces administrador de mi departamento, aspecto histórico que hay que reconocerle al ex Intendente Hackenbruch, por haber conseguido esa distinción tan importante. En esas tres ocasiones, durante quince años, nunca fueron designadas las Juntas Locales. En mi departamento, el Partido Nacional, durante la administración del doctor Andújar, fue el único que instaló las Juntas Locales y entonces se hizo todo un aprendizaje. Hubo personas del Partido Colorado, nada más ni nada menos que como el ex Senador Virgili, que integraron una Junta Local, por mencionar sólo a un distinguido ciudadano de mi departamento. Eso habla de la importancia que tenían las Juntas Locales en su momento.

No es verdad que en mi departamento se haya desplazado a un partido. Se le pidió a la Corte Electoral la distribución según la cantidad de votos, de acuerdo con la Constitución de la República, y el Partido Colorado entendió que la cantidad de Ediles locales que se le asignaban no era el que les correspondía. Por ello optó por no participar. Sin embargo, tengo que reivindicar lo hecho por nuestra administración en el departamento. Esa es la verdad. Es coherente el Partido Colorado y el sector del señor Diputado Espinosa, porque si durante quince años, teniendo la mayoría, no quisieron integrar las Juntas Locales era lógico que, en este caso, marcaran un perfil en ese sentido.

Antes de entrar hablé con el señor Diputado y tuvo la gentileza de decirme "agua va". Y yo le dije "Ojo con ir por lana y salir trasquilado". Pero no puede figurar en un documento como la versión taquigráfica que en el departamento de Canelones se van a violar la ley y la Constitución designando Juntas Locales sin pasar por el Parlamento, violando el tema de los límites, etcétera. No es verdad. Van a haber en el futuro dos Juntas Locales: la de Colonia Nicolich y la de Empalme Olmos, luego que cumplan todos los requisitos legales. Lo que hizo el Intendente, siguiendo la política de descentralización que tenemos, fue establecer en el mismo paquete de la Resolución la designación de las Juntas Locales, Comisiones Especiales Honorarias delegadas por el Intendente para cumplir las mismas funciones que en el futuro tendrán las Juntas Locales. Esas Comisiones no sólo estarán integradas por la fuerza política de Gobierno, sino por la principal fuerza de oposición.

Entonces, la afirmación de que se va a violar la ley, los límites y la legalidad, no es verdad. En la Resolución del señor Intendente está documentado que son Comisiones del tipo que menciono. La confusión puede darse entre quienes leen los títulos en la prensa no debe ser el caso del señor Diputado Espinosa, que estudia mucho, que pueden entender que el Intendente está recorriendo el departamento instalando cada una de las Juntas y va a hacer lo propio en Empalme Olmos y en Colonia Nicolich. Lo que va a hacer -de acuerdo con lo que establece la Constitución y la ley; está habilitado a hacerlo- es instalar una Comisión Honoraria delegada integrada de la misma forma en que estarán las Juntas Locales con las atribuciones que les dé el Intendente. Sin duda, cuando se integren las Juntas Locales, será porque este Parlamento lo votó.

Casi todos quienes estamos acá hemos reivindicado nuestro pasado como Ediles. Quiero saludar a los compañeros Ediles presentes y, fundamentalmente, al Edil González Mesa, con quien compartimos dos Legislaturas y nos sentimos muy cómodos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Reitero la solicitud al señor Diputado Espinosa, porque este no es el ámbito para un debate, aunque comprendo que las pasiones del departamento traigan estos temas.

SEÑOR ESPINOSA.- Reitero, para que conste en la versión taquigráfica, lo de la violación de la Constitución. Di lectura al numeral 2) del literal Y) de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución de la República, que establece el mecanismo a seguir. Por lo tanto, discrepo totalmente con el señor Diputado Yanes.

Soy muy respetuoso de las comunicaciones oficiales. Cuando el Gobierno Municipal de Canelones me envía un correo electrónico, que es un documento oficial que invita a los actos de inauguración de las Juntas Locales, interpreto que el día jueves 27 estamos inaugurando la Junta Local de Empalme Olmos y el viernes 4, a la hora 20, la de Colonia Nicolich. No me aparece en ningún momento la documentación de una Resolución donde se establezcan las diferenciaciones que señala el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quedan las constancias pertinentes en la versión taquigráfica. Es notorio que hay enfoques distintos.

SEÑOR MAZZULO.- En primer lugar, quiero decir a los señores Ediles de la Junta Departamental de Canelones que, como bien dijo al inicio el señor Presidente, recién estamos comenzando con el tratamiento de un tema que es muy difícil.

No es fácil hacer un avance en varios capítulos entre nosotros, reunión tras reunión, porque sucede lo que pasó hoy, siendo que ustedes concurren a enriquecer a la Comisión con los aportes que han hecho y con los que seguirán haciendo.

Por lo tanto, vamos dando los primeros pasos en pro de sacar una Ley Orgánica Municipal que se adecue a todos los requerimientos, teniendo en cuenta los aportes de los Ediles, los del Congreso de Intendentes y los que podamos incorporar nosotros.

Entonces, hoy, más que hablar, tenemos que escuchar. Esta magnifica oportunidad de recibir a esta distinguida visita, constituida por la delegación de Ediles del departamento de Canelones, para que nos ilustren y hagan los aportes correspondientes a fin de que sigamos trabajando. Luego, con el devenir de los días, iremos procesando la información que nos van a dejar.

Por eso, más que nosotros estemos hablando, la sugerencia es que cada uno de ellos agote los temas que hoy los traen por acá.

SEÑOR GONZÁLEZ MESA.- Quiero hacer una consideración que creo necesaria.

Yo tenía dudas que, inclusive, planteé en la Junta Departamental en cuanto a las potestades del Intendente de integrar ya, como bien dijo el señor Diputado Espinosa, las oficinas delegadas de Empalme Olmos y Colonia Nicolich. Yo hice las consultas del caso y, humildemente, también creo que eso está fuera de lo normal y de lo constitucional porque se han nombrado Ediles locales. Como bien decía el señor Diputado Espinosa, acá

hay un cronograma de investidura de los integrantes de las veintinueve Juntas Locales veintinueve y no se nombra que haya oficinas delegadas.

Entonces, entiendo que eso no se adecua a la Constitución y voy a dejar la consulta planteada para saber si es legal lo que el señor Intendente hizo.

SEÑOR YANES.- Señor Edil: en esas dos Juntas Locales u oficinas que el Gobierno está instalando en esa forma, violando la Constitución, ¿hay integrantes del Partido Nacional que son parte de esa violación o es solo el Gobierno Departamental?

SEÑOR GONZÁLEZ MESA.- Está bien, señor Diputado. Simplemente dejo planteada la duda y no hablo más sobre el tema; no me extiendo más

Inclusive, está la Junta Local de Canelones que, a mi juicio, también requiere de la aprobación de este Parlamento.

Por otra parte, una cosa que se me pasó hoy era que también se podría afinar lo relativo a las atribuciones de los Ediles departamentales en cuanto a que a veces se nos hace complicado hacer pedidos de informes a órganos nacionales. Creo que es algo a tener en cuenta y que va de la mano con las cosas que suceden porque si, por ejemplo, hay un accidente por falta de señalización, no solamente es competente el Ejecutivo departamental sino también el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Y muchas veces se nos ha negado la posibilidad de acceder a cierta información.

Otro aspecto que debería profundizarse es que los pedidos de informes que hacemos a nuestro Intendente, mayormente, las respuestas no nos llegan en tiempo y forma, más allá de que conocemos nuestras potestades en cuanto a pedirlos por intermedio de la Junta. Entonces, creo que debería ejercerse más presión sobre el Intendente para que nos provea del material que solicitamos.

SEÑOR AÍTA.- Tengo el ánimo de contribuir al trabajo de esta Comisión y de satisfacer algunas de las inquietudes con las que entré a esta Sala.

Quiero decir que las Juntas Locales de Empalme Olmos y Colonia Nicolich no fueron nombradas veo que no está presente el señor Diputado Espinosa en el proyecto de resolución que mandó el Intendente. Se lo ofrezco al señor Edil González Mesa para que lo constate ahora mismo. El fenómeno es el siguiente: la delimitación de las Juntas Locales de Nicolich y Empalme Olmos tocaban la jurisdicción...

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Edil Aíta: comprendo que ustedes manejan el problema en su esencia y usted no quiere que conste en la versión taquigráfica algo que no corresponde, pero entiendo que no es objeto de esta reunión profundizar en esa discusión.

Si quiere hacer una aclaración a efectos de dejar constancia en la versión taquigráfica, con mucho gusto; de lo contrario, retomaremos el tema que nos ocupa.

SEÑOR AÍTA.- Pido disculpas al señor Presidente. Solo quiero decir que la delimitación de Colonia Nicolich y Empalme Olmos se hacía modificando la jurisdicción de Pando, que tiene estatura legal porque es una Junta Local con gestión ampliada. Por eso se nombraron Comisiones y no se nombraron, a la vez, Juntas Locales. Igualmente, es facultad del Intendente crear la Junta Local de Canelones y nombrarla con anuencia de la Junta Departamental. Así que lo planteado es un error.

De todas maneras, me interesa avanzar en el cometido de hoy. Un proceso de descentralización genuino va a ir adaptándose a la naturaleza, a la idiosincrasia, y a la cultura del departamento y su población. Está probado que las formas institucionales de la descentralización se van adaptando en el tiempo; aparecen modificaciones en función de la experiencia que se va recogiendo. Es un proceso y como tal es perfectible. Entonces, hay que ir avanzando en ese sentido, dando a las Juntas Locales alguna capacidad de ejercicio efectivo de poder en lo local.

Entonces, si bien la iniciativa presupuestal pertenece al Ejecutivo comunal, una preocupación que en lo personal quiero manifestar refiere a indagar sobre la posibilidad de consultar -aunque más no sea en una primera etapa- a las Juntas Locales en la elaboración de presupuesto. Me parece que habría que indagar en ese sentido, porque eso le facilitaría alguna capacidad de decisión política con respecto a lo que es la localidad.

Hoy las facultades que les determina la Ley Orgánica son muy genéricas y hay que tener en cuenta el proceso que se vivió con las Juntas Locales de gestión ampliada o autónomas. Ustedes saben que en algún momento la Junta recurrió ante la Suprema Corte de Justicia el carácter de autónoma que se había otorgado a las Juntas Locales a través de dos disposiciones legales. Reitero que las facultades muy genéricas de las Juntas Locales las hacen tener una actividad con poca sustancia. Por eso decía que en el proceso habría que ir pensando en formas graduales de otorgarles algunas capacidades de decisión sobre el presupuesto municipal cuando se refiere a lo local.

SEÑOR ASTI.- Está claro que, como no soy canario sino muy montevideano, no voy a terciar en el tema de Canelones. Sí he vivido el proceso de descentralización del departamento de Montevideo y también sufrimos, de alguna manera, un ataque por parte de quienes no estaban acostumbrados a descentralizar el poder y dar participación a la ciudadanía local, que también existe. Por suerte, esta modificación de la Constitución recoge por primera vez la separación entre lo municipal y lo departamental, haciendo verdad entonces que a nivel constitucional se valore ese aspecto de la actividad del Estado, porque es una actividad estatal que se desarrolla a nivel local.

También recuerdo los problemas que tuvo el Intendente de Montevideo cuando constituyó las Juntas Locales fuera del casco urbano -tal como estaba previsto en la Constitución- y creó comisiones delegadas. Hoy las dieciocho Juntas Locales están funcionando y también intervienen -por supuesto, por decisión de cada uno de los Ejecutivos- en el presupuesto participativo y en esta gestión, inclusive, con cantidades asignadas a cada una de ellas.

O sea que hay ejemplos de que se puede ir avanzando en esa voluntad de participación que pueden tener los distintos Gobiernos Departamentales -amparados en la Constitución; ahora mucho más que antes- en ese proceso de descentralización. Creo que ese es uno de los temas que deberíamos recoger en la ley, precisamente para tratar de igualar la posibilidad de los diecinueve Gobiernos Departamentales de ejercitar esta forma de articipación ciudadana a nivel local, de tanta importancia cuando existe la intención real de transferir parte del poder a la ciudadanía.

Además, la ley no establece la posibilidad de dar alguna autonomía de carácter financiero a las Juntas Locales. Cuando se hablaba de los Gobiernos Departamentales o Municipales en algunos congresos que se realizaron en el país hace cincuenta años a nivel de toda Latinoamérica había una frase que yo no recuerdo textualmente, pero dice que no existe autonomía jurídica si no va acompañada de una autonomía financiera. Habrá que pensar de qué manera las autoridades locales pueden participar con cierto grado de autonomía en determinados aspectos porque, de lo contrario, realmente se limita la capacidad jurídica. Este es un buen punto para avanzar en función del acuerdo al que podamos llegar entre todos los partidos en cuanto a otorgar este instrumento para que sea usado, de acuerdo con las características de cada uno de los departamentos y a la intención de los partidos a cargo de esas Administraciones, en cuanto a cumplir con lo que en cada campaña prometan sobre la efectiva participación de las autoridades locales en cada uno de los ámbitos.

Reitero que no me meto en el tema de Canelones, pero como soy por defecto contador público y la Constitución de la República habla de mantener la representación proporcional en cada una de las Juntas Departamentales, ante la aseveración del señor Diputado Espinosa quien, lamentablemente, se retiró de Sala quería decir que si el Partido Colorado pretendía estar representado en las veintisiete Juntas Locales, como son cinco miembros, tendría que haber alcanzado un 20% de representación proporcional en el departamento y, si no me equivoco...

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso está fuera de tema.

SEÑOR ASTI.- Bueno, pero como contador quiero decir que tienen dos Ediles y eso no representa el 20% de la Junta Departamental.

Como contador, no quería dejar pasar los cálculos que se necesitan para hacer coincidir lo que existe con lo que dice la Constitución.

SEÑOR GONZÁLEZ MESA.- Una de las cosas que nos preocupaba como Ediles surgió cuando se nombraron las Juntas Locales y los Ediles locales y es que no hay nada que diga que los Ediles locales -tendría que ser así, por ser obvio- tienen que pertenecer a la Junta del lugar donde viven. Se supone que el Edil local es el primer representante de la gente, del vecino, pero como no son cargos electivos sino que corresponden a sectores políticos estos han entendido que el Edil local no tiene por qué ser de la zona y de ahí mi preocupación. Para eso están los Ediles departamentales y no lo locales.

Con respecto a los límites que se habló hoy, quiero decir que la reglamentación debería ser de cada departamento porque no todos tenemos la misma organización política, ni la misma organización territorial. Entonces, es muy difícil elaborar un solo proyecto que contemple a todos y que aplique la misma justicia. No es porque uno viva en Canelones, pero debe ser el departamento más complejo desde el punto de vista territorial y es muy difícil que la reglamentación pueda adaptarse totalmente al concepto del departamento; no sé si me explico. Es muy difícil que se pueda comparar Canelones con el departamento de Paysandú, por ejemplo.

También lo hemos hablado con respecto al tema del viático. Los Ediles de Paysandú son de la ciudad, por lo que el problema es distinto al que tenemos nosotros. También se planteó acá que existía la intención de que solo hubiera titulares. En Canelones no sería posible; tenemos once Comisiones, pero la mayoría de los Ediles viaja; en la ciudad de Canelones debe haber no más de cinco o seis Ediles. Eso hace que uno, que quiere trabajar en las distintas Comisiones, por el tiempo disponible y el trabajo que representa, no puede abarcar más de una, dos o a lo sumo, tres Comisiones, y debe estar todo el día en la Junta para desarrollar la tarea y tratar los temas con responsabilidad.

Entonces, pediría que por abarcar lo general no se vaya a perder lo particular; a eso me refería.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quizás Canelones sea el departamento donde las complejidades de una futura Ley Orgánica Municipal se expresen por la amplitud del departamento y las distintas realidades. De modo que tendremos en cuenta las observaciones que han planteado en el día de hoy.

Al margen de lo que pueda ser la polémica loca l-reitero que no tenemos que entrar en esa discusión-, sin duda que la pertenencia a la zona hay que considerarla cuando hablamos del Edil local. Tal vez podamos definir que el Edil puede no ser de la zona. La lógica indica que al fortalecer el concepto de Gobierno local y de materia municipal, que la Constitución lo establece...

SEÑOR YANES.- Tiene que ser de la zona o estar afincado por más de tres años.

SEÑOR PRESIDENTE.- Exactamente; entonces, eso debería ser extensivo al Edil local. De todas maneras, son las complejidades que hay que ir resolviendo.

Si nadie más desea hacer uso de la palabra, diría que hemos recogido con mucho interés varios de los temas planteados. Uno es la denominación. Efectivamente, puede ser necesario utilizar denominaciones distintas. Inclusive, la Constitución habilita la figura del Alcalde. Otro tema es el ingreso que percibirían los Ediles. Quizás, se podría instrumentar un mecanismo que no violente la Constitución, pero que permita el desarrollo de la función. Al respecto, hay consenso en la Comisión. Informalmente y sin abordar en forma específica un artículo del nuevo proyecto, se ha hablado de este tema y la voluntad es que se encuentren los mecanismos para que el Edil pueda realizar su función sin limitaciones económicas. También se planteó el asunto de los funcionarios públicos. Se conversó sobre el número de Ediles, sobre todo pensando que en un futuro su función sea remunerada mediante una futura reforma constitucional. No hablamos del concepto de facilitar la función del Edil, sino que perciba un sueldo que permita cumplir las funciones inherentes a su cargo. Conozco la realidad de Brasil, la de los "veriadores", quienes son muy bien remunerados porque deben desarrollar un trabajo tan complejo o más que el del Diputado. A veces, tienen que ocuparse de áreas tan grandes, por ejemplo, en Río Grande del Sur, como nuestro país. Estos temas están todos vinculados. Quizás, una de las cosas que incidió para que la reforma constitucional no saliera como lo mencionara el señor Diputado Doti Genta fue que se pudo considerar excesivo que hubiera 31 Ediles en cada departamento, sin

considerar el número de habitantes, ni el de electores. Este es uno de los temas a abordar. Y lo planteado por los visitantes nos hace ser cuidadosos en cuanto a no restringir la cantidad de Ediles a un mínimo que haga imposible cumplir la función, por ejemplo, en Canelones, Colonia o los departamentos del sur, que son muy diferentes a los del norte.

También se planteó el tema de los pedidos de informes, sobre el que hay que ser más específico en el proyecto, para permitir que los Ediles puedan realizarlo en forma directa a los organismos públicos al igual que los Diputados.

Otro asunto conversado versó en la autonomía y, sobre todo, la financiera.

No pretendo hacer un resumen, pero son temas planteados que están a estudio de esta Comisión.

Tenemos para entregarles un material impreso sobre reflexiones que engloban todos los temas a definir. Y recién hoy nos llegó el comparativo en un CD, que les enviaremos a la brevedad. Cuando avancemos en el análisis y la Comisión llegue a la instancia de definiciones, les vamos a pedir su opinión concreta.

Agradecemos vuestra presencia.

Se levanta reunión.